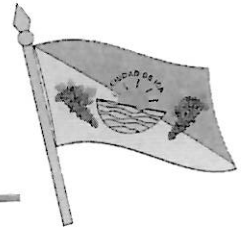




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 -2021-AMPI

Ica, 10 ENE 2021

VISTOS:

Informe N°0992-2020-GDS-MPI de fecha 16 de diciembre del 2020; Informe N°144-2020-PVL-SGPS-GDS-MPI de fecha 11 de diciembre del 2020, Informe N°0629-2020-SGPS-GDS-MPI de fecha 15 de diciembre del 2020 de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Resolución de Alcaldía N°240-2019-AMPI de fecha 28 de marzo del 2019, Resolución de Alcaldía N°720-2019-AMPI de fecha 06 de diciembre del 2019, Resolución de Alcaldía N° 349-2020-AMPI de fecha 02 de diciembre del 2020, Resolución de Alcaldía N°353-2020-AMPI de fecha 03 de diciembre del 2020 y el Informe Legal N° 002-2021-MACR-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°0992-2020-GDS-MPI de fecha 16 de diciembre del 2020, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la Actualización de integrante que representa a la MPI ante el comité de Administración del programa del vaso de leche (PROVAL), ya que uno de los representantes ha sido removido de su cargo;

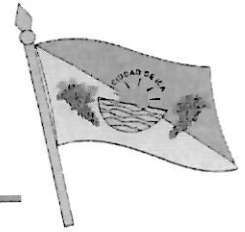
Que, mediante Ley N°24059, se creó el programa del vaso de leche en todos los Municipios Provinciales de la República, destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 CC. De leche o alimento equivalente. Asimismo dicha ley cuenta con normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche establecida en la Ley N°27470 y en sus modificatorias contenida en la Ley N°27712;

Que, la Ley N°27470, en su artículo 2° numeral 2.1, señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la Provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, por su parte, el numeral 2.2 de la norma antes citada, modificada por la ley N°27712, establece que: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°240-2019-AMPI de fecha 28 de marzo del 2019, se designó a los integrantes del comité de administración del programa de vaso de leche (PROVAL), por un periodo de (2) dos años;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°720-2019-AMPI de fecha 06 de diciembre del 2019, se aprueba la nueva conformación del "Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche". Siendo los representantes de la Municipalidad Provincial de Ica los siguientes:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Ica	
Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo	Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI
Econ. Juan Pablo Girao Morón	Gerente de Desarrollo Social de la MPI

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2020-AMPI de fecha 02 de diciembre del 2020, se da por concluida a partir del 02 de diciembre del año 2020 la designación como Gerente de Desarrollo Social al Econ. Juan Pablo Girao Morón, siendo designado el don José Martín Campos Aparcana en el cargo de Gerente de Desarrollo Social desde el 03 de diciembre del 2020 con Resolución de Alcaldía N°353-2020-AMPI de fecha 03 de diciembre del 2020; correspondiendo modificar la Resolución de Alcaldía N°720-2019-AMPI de fecha 06 de diciembre del 2019, conformando al nuevo integrante del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N°144-2020-PVL-SGPS-GDS-MPI de fecha 11 de diciembre del 2020 el Tec. Enf. Yordani R. Flores Anchante encargado del área funcional del vaso de leche de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que el área funcional de PROVAL ha evidenciado que en la Resolución de Alcaldía N°720-2019-AMPI se reconoció a los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PROVAL) se nombra a un funcionario que ya no se encuentra laborando en la Gerencia de Desarrollo Social de la MPI. Por lo que solicita se actualice;

Que, mediante Informe N°0629-2020-SGPS-GDS-MPI de fecha 15 de diciembre del 2020 de la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita se actualice el nombre del representante de la Municipalidad Provincial de Ica en la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, incorporando al comité a Don José Martín Campos Aparcana por razones que el Econ. Juan Pablo Girao Morón designado anteriormente se ha dado por concluida su designación en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social y que no podrá seguir ejerciendo el cargo como integrante del comité, en cuyo caso asume como parte INTEGRANTE del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica, don José Martín Campos Aparcana. Siendo los representantes de la Municipalidad Provincial de Ica los siguientes:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Ica
Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI
José Martín Campos Aparcana Gerente de Desarrollo Social de la MPI
Representantes del Programa Vaso de Leche
Sra. Venilda Arenas Illanes
Sra. Herlinda Escate Moquillaza
Sra. Eleana García Huaccachi
Representantes de la Dirección Regional de Salud
Lic. Nut. Joselito Martínez Ascona
Representante de la Dirección Regional Agraria
Sr. Rafael Gutiérrez Ventura

Que, mediante Informe Legal N°002-2021-GAJ-MPI/MACR la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente APROBAR la nueva Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, incorporando al comité a Don José Martín Campos Aparcana por razones que el Econ. Juan Pablo Girao Morón designado anteriormente se ha dado por concluida su designación en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Social y que no podrá seguir ejerciendo el cargo como integrante del comité, en cuyo caso asume como parte INTEGRANTE del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de Ica, don José Martín Campos Aparcana. Modificándose la Resolución de Alcaldía N°720-2019-AMPI, por los fundamentos expuesto en el presente informe;

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerando precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nueva Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche integrado de la siguiente manera:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Ica
Econ. Luis Humberto Vásquez Cornejo Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI
José Martín Campos Aparcana Gerente de Desarrollo Social de la MPI
Representantes del Programa Vaso de Leche
Sra. Venida Arenas Iltanes
Sra. Herlinda Escate Moquillaza
Sra. Eleana García Huaccachi
Representantes de la Dirección Regional de Salud
Lic. Nut. Joselito Martínez Ascona
Representante de la Dirección Regional Agraria
Sr. Rafael Gutiérrez Ventura



ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N°720-2019-AMPI de fecha 06 de diciembre 2019, de acuerdo a lo contenido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los integrantes designados del Comité antes señalado, bajo responsabilidad y a las demás áreas administrativas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción HR 027 Fecha: 18 ENE 2021
Entidad: TCM / Muni de Ica

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 027 de Fecha: 18 ENE 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.N. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI